



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00011 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Guillermo García Tascón y otros
Demandado	Alba Lilia Restrepo Jaramillo y otro.
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 03 de febrero pasado, se inadmitió la presente demanda verbal, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 04 del mismo mes y año, no obstante, la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta Agencia Judicial. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente demanda verbal incoada por BEATRIZ ELENA, LUZ EUNICE, FERNEY EDUARDO, LUIS ALBERTO, ARMANDO, y GLORIA ESTELA GARCIA TASCÓN, en contra de ALBA LILIA RESTREPO JARAMILLO y JUAN CRISOSTOMO RENDON AGUDELO, con fundamento en lo expuesto.

Segundo: Entréguese los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea6b7f20efd9287557be82bd28667ea0adc95c9f0fa5fdc882fe7aa2303f31b0

Documento generado en 16/02/2021 08:10:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>